

ANEXO II: ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR Y LOS ENVASADOS EN LOS LUGARES DE VENTA A PETICIÓN DEL COMPRADOR 2020 (Código 158/2020)

ORIGEN DEL PRODUCTO INSPECCIONADO				
1. Indique el lugar de origen o procedencia del producto: A.- Producto nacional B.- Producto de otro Estado miembro de la U.E. (indicar cuál) C.- Producto de país tercero (indicar cuál)			A	
			B	
			C	
	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	N.P.	N.A.
MENCIONES OBLIGATORIAS				
2. Figura la denominación del alimento, según se establece en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011. (*) Dicha denominación irá acompañada, en su caso, de las menciones obligatorias adicionales para categorías o tipos específicos de alimentos a las que se refieren los puntos 1, 2, 3 y 4 del anexo III de dicho Reglamento.	SC	NC	NP	NA
3. Figuran las menciones específicas a las que se refiere el artículo 9, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) n.º 1169/2011, con una referencia clara a la sustancia o producto de que se trate según figura en el anexo II del citado Reglamento. (*) (*) Esta indicación no será necesaria en aquellos casos en que la denominación del alimento haga referencia claramente a la sustancia o producto de que se trate.	SC	NC	NP	NA
4. Figura la cantidad de un ingrediente o de una categoría de ingredientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) n.º 1169/2011	SC	NC	NP	NA
5. El grado alcohólico en las bebidas con una graduación superior en volumen al 1,2 por 100.	SC	NC	NP	NA
OTRAS IRREGULARIDADES				
6. No se detectan otras irregularidades	SC	NC		

